

Tema
Configuración de contrato realidad.
CRM
42692
Problema(s) jurídico(s)
¿Designar a un contratista como responsable de un área misional de la entidad, puede configurar un contrato realidad?.
Análisis jurídico
Para determinar la posible configuración de un contrato realidad, deben evaluarse algunos de los elementos indicativos, como: (i) La asignación de un lugar de trabajo fijo (espacio físico); (ii) la asignación de horarios; (iii) la dirección y control efectivo de las actividades a ejecutar, es decir, la exigencia de cumplir órdenes y que el contratista no goce de autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y actividades asignadas; (iv) que las actividades o tareas a desarrollar correspondan a las que tienen asignadas los servidores de planta, entre otros.
Respuesta
<p>La asignación de un rol misional a un contratista podría dar lugar a la configuración de un vínculo laboral, si ello implica aspectos como: (i) El cumplimiento continuo de órdenes, que exceda a la simple ejecución de las obligaciones contractuales e impida su desarrollo con autonomía por parte del contratista; (ii) la asignación de un puesto fijo de trabajo; (iii) el cumplimiento de horarios; (iv) el desarrollo de actividades propias de la misionalidad de la entidad y que sean semejantes a las que desempeñan los servidores de planta.</p> <p>De configurarse alguna o varias de las situaciones antes descritas, se podría generar una eventual demanda y una condena judicial en la cual se declare la existencia de una relación laboral encubierta y se ordene el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social e intereses o sanciones en favor del contratista.</p> <p>Para evitar la configuración del contrato realidad, es recomendable que en los documentos precontractuales y contractuales se precise y se acredite la necesidad y la justificación del contrato, indicando, entre otras cosas, si la responsabilidad asignada corresponde a una actividad de la misionalidad propia de la entidad o si, por el contrario, es ocasional, temporal o excepcional. Además, si la actividad contratada se relaciona con la misionalidad de la entidad, esta debería justificar y soportar ampliamente la insuficiencia del personal de planta, o la necesidad de un conocimiento especializado para el desarrollo de las actividades y el carácter temporal del apoyo requerido.</p>